

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 01 de Abril de 2021, la Municipalidad de Nancagua y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género suscribieron convenio de transferencia de fondos y ejecución del Programa “Centro de la Mujer Nancagua – Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres”.
2. El Decreto Alcaldicio N° 833, de fecha 11 de Junio de 2021, que aprueba el Convenio de Transferencia y Ejecución especificado en el punto anterior.-
3. Que, las Bases Administrativas del llamado a Concurso fueron revisadas por la contraparte técnica, la Unidad de Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de O’Higgins y no tiene observaciones, lo cual consta en correo institucional de fecha 08 de junio de 2021, aprobada con Decreto Alcaldicio N° 834, de fecha 11 de Junio de 2021.-
4. Que, es necesario realizar el llamado a concurso público para proveer el cargo vacante que requiere la ejecución del Programa especificado en el punto 1.-
5. Decreto Alcaldicio SIAPER N°1002, de fecha 29 de Junio de 2022, que concede permiso administrativo, por 01 día, a la Secretaria Municipal, Doña Angelina Bustamante Montecinos, Grado 7 E.M., Planta Directivos, y se Designa como subrogante en el cargo de Secretario Municipal, a Don Juan Pablo Vega Morales, Planta Profesional, Grado 10 E.M., por el día, 30 de Junio de 2022.

**VISTOS:**

La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Nancagua, del 21 de Junio de 2021, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según ROL 4.779-21; El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 583, de fecha 29 de Junio del 2021, que asume como alcalde titular; La resolución N° 1600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La resolución N° 15.700 de 16 de marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicio y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Lo dispuesto en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 19.280 de fecha 16 de Diciembre de 1993, que establece normas sobre plantas de personal municipal; y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE**, el llamado a concurso público de Oposición y Antecedentes para el Programa “Centro de la Mujer Nancagua-Atención protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres” cuyo texto es el siguiente:

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION y ANTECEDENTES**

La Ilustre Municipalidad de Nancagua, llama a concurso para proveer un cargo vacante que se individualiza con cargo a recursos aprobados por el Convenio de Transferencia Programa “Centro de la Mujer Nancagua – Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las mujeres” del FNDR Gobierno Regional de O’Higgins, en calidad de Honorarios, de acuerdo a las orientaciones técnicas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

Nº de vacantes	Profesión	Código de Postulación	Honorarios mensual (valor Bruto)	Jornada Laboral
1	Profesional Psicóloga/o	P001 - Psicóloga/o	\$977.569.-	44 horas semanales



- a. Podrán participar en el Concurso Público todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- b. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos/as concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, reúnan los requisitos y no se encuentren afectos a las causales de inhabilidad.
- c. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, lo que se dejará establecido en las respectivas bases

## 1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

### 1.1 REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuera procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber obtenido Título Profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, Si el título es otorgado en el extranjero debe adjuntar certificado revalidación de título otorgado por la Universidad de Chile o validación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación , en el evento de existir convenios con el país de origen.-
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d), serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en la letra c) y e) será acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

### 1.2 REQUISITOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, COMPETENCIAS Y HABILIDADES ESPECIFICAS PARA EL CARGO

#### A. 01 Cargo Psicóloga/o (CÓDIGO DE POSTULACIÓN P001)

<p><b>I. Requisitos Específicos para el Cargo</b></p>	<p>Podrán participar todos/as aquellos/as que estén en posesión de un título profesional de Psicóloga/o de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un Institución de Educación superior del Estado reconocida por éste.</p>
<p><b>II. Conocimientos técnicos y experiencia profesional deseables para el Cargo</b></p>	<p>a. Profesional Psicóloga/o con experiencia en intervención con mujeres víctimas de violencia de género e intrafamiliar.-</p> <p>b. Experiencia en intervención considerando enfoque clínico-comunitario, manejo de la intervención en crisis , psicoterapia reparatoria y trabajo grupal.-</p> <p>c. Conocimiento en enfoque de Derechos Humanos y Género.-</p> <p>d. Conocimiento de las siguientes técnicas y herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planificación y Programación del trabajo</li> <li>✓ Manejo de herramientas computacionales de Office (Word, Excel, Outlook y Power Point)</li> <li>✓ Presentación de informes</li> <li>✓ Técnicas de Comunicación efectiva.-</li> </ul>
<p><b>I. Competencias y habilidades</b></p>	<p>a. Planificación y gestión</p> <p>b. Capacidad de acción y Liderazgo</p> <p>c. Capacidad de coordinación</p> <p>d. Dominio técnico profesional</p>





<b>deseables para el cargo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>e. Habilidades sociales.</li> <li>f. Apego a normas y respeto por la autoridad.</li> <li>g. Ética y probidad.</li> <li>h. Habilidades comunicacionales.</li> <li>i. Compromiso Institucional</li> <li>j. Negociación y resolución de conflicto</li> </ul>
---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 2. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, [www.municipalidadnancagua.cl](http://www.municipalidadnancagua.cl), Oficina de Partes y en el Depto de Recursos Humanos de la institución entre los días 30 de Junio y hasta las 12:30 hrs. P.M. del día 11 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.
2. Para el solo efecto de postular, los requisitos generales, específicos y deseables deberán ser acreditados por los concursantes, mediante la exhibición de los documentos requeridos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple. Así mismo, los factores relativos a salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°. 21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral y su reglamento para el sector público, el postulante deberá presentar la documentación que lo acredite como persona en situación de discapacidad.
4. La documentación que el postulante entrega a la Municipalidad, no será devuelta y permanecerá como parte del expediente del concurso.

### 2.1 Documentación a presentar

1. Ficha de postulación (Anexo 1), también debe ir una en la portada del sobre
2. Currículum Vitae (que contenga a lo menos datos personales completos, detalle de estudios y perfeccionamiento debidamente acreditado (acreditado con diplomas de capacitación) y cronología de la experiencia laboral debe ser acreditadas (Acreditar con Certificado de los empleadores)
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados
4. Certificado Ley de reclutamiento y movilización cuando fuera procedente
5. Certificado de Antecedentes vigente.
6. Certificado de Inhabilidad por Maltrato Relevante
7. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido (Anexo 2)
8. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación se considera inadmisibles.
9. Toda documentación debe ser entregada en sobre cerrado, y en la portada del sobre debe estar pegado el anexo 1

## 3. PONDERACION DE LAS ETAPAS Y FACTORES PARA LOS CARGOS

La Comisión encargada del concurso público estará integrada por El Director de Desarrollo Comunitario, la Coordinadora del Programa “Centro de la Mujer Nancagua – Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las mujeres” como Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe y SernamEG, y se regirá por las presentes bases aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación.

ETAPAS Y FACTORES PARA LOS CARGOS	PONDERACIÓN
Etapas 1: Preselección de antecedentes académicos y laborales	25%
Etapas 2: evaluación técnica (prueba de conocimientos)	25%
Etapas 3: Entrevista Personal (comité de selección)	50%
Total Puntaje	100%





### 3.1 Etapa 1: Preselección de antecedentes académicos y laborales de los Profesionales (25%)

La Comisión de selección del concurso público, realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto 2 de las presentes bases conforme a la siguiente tabla:

#### Cargo Profesional Psicóloga/o (CÓDIGO DE POSTULACIÓN P001)

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Título Profesional		20 puntos
a.1 Título profesional de Psicóloga/o	20 Puntos	
B. Estudios especializados y formación en Derechos Humanos y género ; psicoterapia reparatoria		20 puntos
b.1 Estudios de Magíster, Postítulo, Diplomado	20 puntos	
b.2 Cursos de capacitación	15 Puntos	
C. Experiencia Trabajo directo con mujeres		20 puntos
c.1 Experiencia acreditable más de dos años	20 puntos	
c.2 Experiencia acreditable de uno a dos años	15 puntos	
c.3 Experiencia acreditable hasta un año	10 puntos	
c.4 Sin experiencia	0 puntos	
D. Experiencia de trabajo intersectorial		20 puntos
d.1 Experiencia acreditable más de dos años	20 puntos	
d.2 Experiencia acreditable de uno a dos años	15 puntos	
d.3 Experiencia acreditable hasta un año	10 puntos	
d.4 Sin experiencia	0 puntos	
E. Experiencia en intervención individual y grupal		20 puntos
e.1 Experiencia acreditable más de dos años	20 puntos	
e.2 Experiencia acreditable de uno a dos años	15 puntos	
e.3 Experiencia acreditable hasta un año	10 puntos	
e.4 Sin experiencia	0 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos

Nota Factor Estudio: Solo se consideraran los cursos debidamente certificados en fotocopia simple, deseable que los certificados indiquen tiempo de duración.-

Los postulantes que alcancen los 60 puntos o más en esta etapa pasarán a la siguiente etapa (Evaluación Técnica)

#### 1.2 Etapa 2: Evaluación Técnica para profesionales (25% Prueba de conocimiento)

- Se informará de la Evaluación Técnica a todos aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido en la Etapa 1 según lo descrito.
- Para esta etapa se aplicará una prueba que evaluará el conocimiento técnico del postulante, en

- las materias señaladas en el punto 2 de las presentes bases
- c. Los puntajes obtenidos por los candidatos en la etapa 2, se ordenarán de mayor a menor y pasarán a la siguiente etapa denominada "Entrevista Personal (Comité de Selección)" los 10 puntajes más altos, en la referida prueba de conocimiento. La forma en que se tomarán las pruebas de la etapa 2 se comunicará oportunamente a los postulantes.-
  - d. En caso de existir empate en el décimo lugar, se llamará a la siguiente etapa a todos aquellos postulantes que se encuentren en esa condición

### 1.3 Etapa 3 Entrevista Personal (Comité de Selección 50%)

- a) Se convocará a entrevista personal a los 5 postulantes con mayor puntaje y quienes hayan superado la primera y segunda etapa respectivamente.
- b) En caso de existir empate en el quinto lugar, se citará a esta etapa a todos aquellos postulantes que se encuentren en esa condición.
- c) La entrevista medirá: conocimientos, experiencia, competencias y habilidades específicas para cada cargo, de acuerdo con lo descrito en el punto 2 de las presentes bases.

Factores	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Conocimientos técnicos deseables para el cargo: Conocimiento de la Red existente en la comuna y la región en el marco de la ejecución del programa en temáticas de mujer y equidad de género		50 puntos
El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	50 puntos	
El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	35 puntos	
El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	20 puntos	
El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo: Experiencia en trabajo en equipos multidisciplinarios Experiencia en la realización de talleres y capacitaciones		50 puntos
El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	50 puntos	
El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	35 puntos	
El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo	20 puntos	
El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	0 puntos	

### 4. DE LAS TERNAS

El comité de selección ordenará a los postulantes idóneos, elaborando la respectiva terna para el cargo, de acuerdo al puntaje final obtenido. Para tales efectos se sumará el puntaje de cada una de las distintas etapas, según lo estipulado.

1. Se considerarán postulantes idóneos para el cargo, aquellos postulantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior en la suma de las etapas a 70 puntos
2. El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes en el presente concurso



## **5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

1. El concurso se resolverá el día 15 de julio de 2022.
2. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por correo electrónico; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día lunes 18 de julio de 2022, a las 08:00 horas AM., si no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto.-

### **5.1 Requisito de Ingreso y Aceptación.**

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Nancagua.
- B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Nancagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Nancagua, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

## **6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

EVENTO	FECHA
Publicación del llamado	El día 30 de junio de 2022
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día 30 de junio y hasta 12:30 P.M. del día lunes 11 de julio de 2022, disponible en la página web del municipio ( <a href="http://www.municipalidadnancagua.cl">www.municipalidadnancagua.cl</a> ), en la oficina de Partes y Depto. De Recursos Humanos, ubicado en Avda. José Domingo Jaramillo N° 99, en horario de Lunes a jueves de 8:00 a 16:00 hrs. y viernes de 8:00 a 13:00 horas
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Desde el 30 de junio de 2022 y hasta las 12:30 hrs. PM, del día lunes 11 de julio de 2022, en la Oficina de Partes, ubicado en Avda. José Domingo Jaramillo N° 99. En sobre cerrado con el nombre del postulante (en el sobre se debe pegar el Anexo 1).
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será el día 11 de julio de 2022.-
Evaluación Técnica	El proceso de evaluación técnica se realizará el día 12 de julio de 2022.-



Preselección	Resultados de la preselección, serán notificado vía correo electrónico y llamada al número celular señalado en currículum vitae, el día miércoles 13 de julio de 2022.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de selección, se llevará a cabo el día 14 de julio de 2022, en la Municipalidad, ubicada en Avda. José Domingo Jaramillo N° 99
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, el día 15 de julio de 2022 y notificado/a al ganador(a) del concurso.-
Asunción del Cargo	A contar del día Lunes 18 de julio de 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN PABLO VEGA MORALES**  
 Secretario Municipal (s)

  
**MARIO BUSTAMANTE SALINAS**  
 Alcalde

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
  - Of.de Partes
  - Depto. de RRHH (2)
- MABS/DLL/JPVM/MBL/vcr.-

